

NOTICIAS DE INTERÉS PARA LOS COLEGIADOS

EL DECANO DE VALLADOLID TOMA POSESIÓN EN EL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA DE ESPAÑA

El decano del Colegio de Abogados de Valladolid, Jesús Verdugo, tomó posesión en Madrid como vocal del Consejo General de la Abogacía Española, CGAE, tras su nombramiento en sustitución del hasta ahora decano vallisoletano, Enrique Sanz Fernández-Lomana.

EL EX DECANO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE VALLADOLID, NUEVO CONSEJERO ELECTO DEL CGAE

Enrique Sanz Fernández-Lomana fue elegido por el Pleno del Consejo General de la Abogacía, junto a las ex decanas de Cantabria y Teruel

El Pleno del Consejo General de la Abogacía Española eligió el pasado 27 de febrero de 2009, a tres nuevos consejeros electivos entre abogados de reconocido prestigio: Enrique Sanz Fernández-Lomana, antiguo decano del Colegio de Abogados de Valladolid, Victoria Ortega Benito, antigua decana del Colegio de Abogados de Cantabria, y Lucía Solanas Marcellán, decana que fue del Colegio de Abogados de Teruel.

El Consejo General de la Abogacía cuenta con doce consejeros electivos, aunque



En la fotografía, Jesús Verdugo recibe la medalla que le impone el presidente del CGAE, Carlos Carnicer. A su espalda, el anterior decano, Enrique Sanz Fernández-Lomana

estas elecciones sólo tenían como objeto la cobertura de tres puestos, ya que el resto —Fernando Alandete Gordó, María José Balda Medarde, Joaquín García-Romanillos Valverde, Jesús López-Arenas González, José Arturo Pérez Moreno, Carmen Pitti García, Josep María Prat Sabat, Nielson Sánchez Stewart y María Vidal Sanahuja— permanecen en su cargo, al no haber concluido su mandato.

En marzo de 2007, Enrique Sanz Fernández-Lomana fue nombrado por el CGAE presidente de la Comisión de Estatutos del

Consejo, pasando a formar parte de la Comisión Permanente y a ocupar una de las Vicepresidencias.

El entonces decano vallisoletano dirigió la comisión creada para el estudio y redacción de un nuevo Estatuto de la Abogacía Española, que sustituye al aprobado en el año 2001 y constituye un nuevo marco normativo para el ejercicio de la profesión tras los cambios experimentados a raíz de la aprobación de la Ley de Acceso, la Ley de Sociedades Profesionales y la regularización laboral de la abogacía.



I CONCURSO NACIONAL ONLINE DE CORTOS SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO

Miles de niños de toda España han participado en alguno de los más de 200 cortos que ya forman parte del **I Concurso Nacional Online de Cortos sobre los Derechos del Niño**, "Yo también Tengo Derechos", organizado por el Consejo General de la Abogacía Española, la Fundación CGAE y los Colegios de Abogados, con la colaboración de la Plataforma de Infancia, que engloba a las 44 ONG de infancia más importantes y solventes.

Desde que el concurso comenzara a finales de marzo, alrededor de 250 **cortometrajes elaborados por niños, niñas y jóvenes** han entrado a concurso. Aventuras, comedias, dramas, cine mudo, animación y un montón de estilos cinematográficos expresan en vídeos de menos de 2 minutos con su propio lenguaje su visión sobre sus propios derechos y cuyo plazo de entrega, ante la solicitud de algunos colectivos sociales y ONGs, se ha prolongado **hasta el 30 de septiembre**.

El concurso **Yo También Tengo Derechos**, puesto en marcha con motivo del 50 aniversario de la Declaración de los Derechos Humanos y los 20 años de la Convención sobre los Derechos del Niño celebrará, ante la ampliación del plazo, las finales de la primera fase en el mes de octubre, y los ganadores de esta primera fase pasarán directamente a la final nacional, donde podrán optar a premios de 5.000 euros en material educativo, equipamiento deportivo, informática y tecnología.

Además, los premios tienen un doble componente educativo y social, los ganadores, además de recibir este premio, serán los encargados de destinar la misma cantidad a uno de los proyectos de algunas de las 44 ONG miembro de la Plataforma de Infancia.

Aunque los tres ganadores (uno por categoría: de 6 a 12 años, de 13 a 15 y de 16 y 17 años) de cada una de las primeras fases de los Colegios de Abogados que participan en la iniciativa serán elegidos por sendos jurados, todos los visitan-

Su pertenencia al Consejo se correspondía entonces al decanato que ostentaba, puesto que todos los decanos de España son, por el hecho de serlo, miembros del CGAE. Ahora, sin embargo, Fernández-Lomana ocupa uno de los 12 puestos reservados a abogados de prestigio y que se deciden en las elecciones, al margen de los ocupados por los titulares de los decanatos.

Sanz Fernández-Lomana, nacido en Valladolid, ciudad donde cursó sus estudios en Derecho, se colegió en 1977, y desde el año 2000 hasta el pasado mes de noviembre fue decano del Colegio de Abogados, cargo en el que fue sucedido por Jesús Verdugo.

Profesor en la Escuela de Práctica Jurídica de Valladolid, académico de la Real Academia de la Legislación y Jurisprudencia, miembro del Consejo Regional de Colegios de Abogados de Castilla y León, así como de la Junta de Gobierno de la Mutualidad General de la Abogacía desde 2006, Enrique Sanz ha sido, además, adjunto a la Presidencia del Consejo General de la Abogacía.

LOS MAGISTRADOS DE LAS SECCIONES PENALES DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE VALLADOLID ACUERDAN POR UNANIMIDAD UNIFICAR CRITERIOS SOBRE EL MARGEN DE ERROR PERMITIDO PARA LOS ETILÓMETROS EN SERVICIO

Y entender que el tipo penal recogido en el artículo 379 núm. 2 inciso final del Código Penal, recoge un delito de actividad en el que se castiga lisa y llanamente al que conduzca con una tasa superior a la establecida en dicho artículo. Se introduce una objetivación de la tasa de alcohol constitutiva del delito. Basta con que la prueba de alcoholemia arroje una tasa de alcohol superior a la establecida en dicho artículo para que el conductor incurra en el delito citado. No cabe otra interpretación de dicho artículo que la literal. Sin perjuicio de estar a cada caso en concreto, en general el margen de error no es de aplicación al tipo objetivo recogido en referido artículo."



tes pueden expresar su opinión y votar sus vídeos favoritos en la página web www.yotambientengoderechos.com, así como compartir sus comentarios con el resto de usuarios.

Hasta el momento más de 20.000 personas han votado ya por alguno de los vídeos que participan en el concurso o han dejado su mensaje sobre estas pequeñas historias con grandes objetivos.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA JUICIOS DE CONFORMIDAD

El pasado 1 de abril, se firmó el protocolo de actuación para juicios de conformidad suscrito entre la Fiscalía General del Estado y el Consejo General de la Abogacía Española. El Colegio, de conformidad con lo dispuesto en el art. 7.2 de expresado protocolo, designó dos letrados coordinadores, quienes ya han tomado contacto con la Fiscalía de nuestra Ciudad, al objeto de establecer unos parámetros para el correcto desarrollo del protocolo, que se han materializado en los siguientes acuerdos:

Establecer tres días a la semana para las conformidades incluidos en el marco del presente protocolo, distribuidos conforme se indica:

- **Violencia de Género:** lunes de 9 a 11:00 horas, Fiscal encargado D^a Soledad Martín.

- **Menores:** martes de 9 a 11:00 horas, Fiscal encargado D. Manuel Serrano.

- **Procedimientos Penales:** viernes de 9 a 11:00 horas, Fiscal encargado D. José Carlos Jaramillo.

A través de la cuenta de correo electrónico conformidad@icava.org se pueden hacer llegar las peticiones correspondientes, al objeto de hacérselas llegar a la Fiscalía, en la que deben constar todas las partes personadas en el procedimiento y el número de autos.

Las peticiones de conformidad deberán solicitarse con, al menos, diez días de antelación a la fecha de comienzo del juicio oral. Respecto a los denominados juicios rápidos, será de aplicación lo establecido en los arts. 801 y ss de la LECr, sin que sea de aplicación este protocolo.

ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DEL TURNO DE OFICIO Y DISTINTOS SERVICIOS DE GUARDIA

1.º Oposición a Monitorio y a posterior declarativo

En los supuestos de designación de Letrado y Procurador de oficio, con concesión del beneficio de justicia gratuita al demandado, para formular oposición en un procedimiento Monitorio, el Letrado de oficio designado deberá justificar documentalmente el inicio y terminación del

proceso monitorio, siguiendo dichos profesionales en la defensa del demandado en los procesos declarativos (verbal u ordinario) que se generen por la transformación de dicho proceso monitorio a consecuencia de la oposición. En este caso, deberá el demandado presentar nueva solicitud de justicia gratuita para el proceso declarativo, acompañando la documentación acreditativa de su situación económica, así como escrito indicando los profesionales (Letrado y Procurador) que intervinieron en el proceso monitorio en el que el declarativo tiene su origen; y asimismo, deberá presentar en el Juzgado escrito interesando la suspensión del curso del proceso hasta tanto se resuelva sobre la concesión del beneficio de justicia gratuita, acompañando a dicho escrito justificante de haber instado el reconocimiento del citado beneficio ante el Colegio de Abogados.

2.º Extensión temporal en las designaciones realizadas con base en el art. 20 de la Ley Integral

El Letrado de oficio designado al amparo de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 1/04, habrá de hacerse cargo de todos los procesos y procedimientos administrativos que tengan su causa directa o indirecta en la violencia padecida por la víctima, que se hayan iniciado antes de la firmeza del archivo penal o de la sentencia absolutoria, o bien que se hayan iniciado antes del cumplimiento íntegro de la pena y terminación de la ejecutoria penal, en los supuestos de sentencia penal condenatoria al agresor.

3.º Intervención en procesos de familia con posterior inhibición a favor del Juzgado de Violencia sobre la Mujer

En los supuestos en que exista designación de Letrado de oficio para la defensa de la mujer en un proceso ante los Juzgados de Familia frente al cónyuge, y posteriormente se incoen actuaciones penales ante el Juzgado de Violencia sobre la Mujer por denuncia de aquella contra éste, seguirá en la defensa de la víctima el mismo Letrado siempre y cuando esté adscrito al Turno de Violencia de Género.

En los supuestos en que el primer Letrado designado no esté adscrito al Turno de Violencia de Género, habrá de designarse a la víctima nuevo Letrado del citado Turno

para la defensa en el proceso penal, y éste asumirá los procesos civiles desde el momento en que se admita la inhibición del Juzgado de Familia a favor del Juzgado de Violencia sobre la Mujer, salvo que ya se hubiera señalado fecha para la celebración de la vista en el procedimiento seguido ante el Juzgado de Familia, en cuyo caso deberá ser el Letrado anterior quien finalice el asunto en la instancia. El primer Letrado de oficio designado en los procesos civiles seguidos ante el Juzgado de Familia deberá continuar en los mismos hasta la citada inhibición, salvo que ya se hubiera señalado fecha para la celebración de la vista, en cuyo caso deberá terminar el asunto en la instancia.

4.º Intervención en actuaciones penales en las que intervino ya con anterioridad un Letrado del servicio de guardia

En los supuestos en que el Letrado del servicio de guardia sea requerido por un Juzgado para la asistencia a un imputado, y se constate en las actuaciones penales que ya intervino en una primera asistencia al detenido anterior un Letrado del servicio de guardia correspondiente a aquella primera fecha, este segundo Letrado deberá abstenerse de realizar la asistencia e indicar al Juzgado que debe citar a aquél primer Letrado, dado que el artículo 7 del Reglamento del Turno de Oficio establece que la primera asistencia al detenido, preso o imputado constituye una designación automática del Letrado para la defensa en la causa.

Por último, y ante las disfunciones observadas recientemente, recordarte que las asistencias que se presten se deben circunscribir a la demarcación de Valladolid, pues los partidos judiciales de Medina del Campo y Medina de Rioseco, tienen sus propios servicios para la prestación de las guardias.

V JORNADAS DE JUNTAS DE GOBIERNO DE LOS COLEGIOS DE ABOGADOS DE ESPAÑA CELEBRADOS EN PAMPLONA

Nuestro colegio de abogados estuvo representado casi al completo por nuestra Junta de Gobierno, en las Jornadas que se celebraron durante los días 10 a 12 de



Francisco Caamaño, Ministro de Justicia, durante el acto de clausura de las Jornadas.

junio de 2009 en el Baluarte de Pamplona.

Las Jornadas versaron sobre temas de actualidad e interés para las gestiones de los Colegios de Abogados como son la deontológica y el ejercicio de las potestades disciplinarias, la formación del abogado, la dirección y gestión colegial y la justicia ante el reto de la modernización, estos son algunos de los temas que fueron abordados durante las ponencias.

“Los Colegios de Abogados son imprescindibles. Si no existiesen habría que inventarlos”, afirmó el ministro de Justicia, Francisco Caa-

maño en el acto de clausura de las Jornadas. El ministro expresó, además, su “respeto y reconocimiento a una profesión que conozco desde niño”, ya que su padre fue abogado, y él mismo también lo es. “Los abogados sois actores esenciales y fundamentales y tenéis que estar presentes en este reto de modernizar la Justicia”, reiteró.

Según señaló la existencia de los Colegios es necesaria “para sobrevivir en la experiencia tan dura de buscar siempre la mejor solución posible”, y en una profesión “obligada a reciclarse permanentemente, porque nunca hay dos casos iguales”. “Sin abogados no hay Justicia posible”, subrayó.



Foto de los miembros de la Junta de Gobierno a la salida de las Jornadas celebradas en el Baluarte de Pamplona.